



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	1916
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCO W S.A.
Deudor garante	LIZ VANESSA TABARES PÉREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00895 00
Temas y subtemas	TERMINA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO, CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN

Solicita la apoderada del BANCO W S.A., la terminación de la solicitud de aprehensión por normalización de la obligación, y el levantamiento de la orden de aprehensión.

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015 se entiende que se trata de un desistimiento de la solicitud de aprehensión, por lo que se procederá a cancelar la orden de aprehensión.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa STV760, formulada por el BANCO W S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: STV760	Modelo: 2012
Clase: AUTOMOVIL	Motor: G4EEBH478980
Marca: KIA	Chasis: KNADH411AC6869751
Carrocería: SEDAN	Cilindraje: 1400
Línea: RIO	Pasajeros: 5
Color: AMARILLO	Servicio: PÚBLICO

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4f5638d24bf054527981f9c5cf154ab3f3d3007513cc5c890859edb3
e8f1f59

Documento generado en 28/09/2021 11:28:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146 (E)** Hoy **29 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario